

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

3882 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 16 de julio de 2019, por la que se corrigen errores de la Resolución de 24 de junio de 2019, que concede provisionalmente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas (BOC nº 124, de 1.7.19).*

Advertido error material en la parte dispositiva sexta y novena de la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 24 de junio de 2019, por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2018, de esta Consejería.

De conformidad con el artº. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar de oficio los errores materiales.

RESUELVO:

Único.- Corregir la Resolución de la Dirección General de Agricultura, de 24 de junio de 2019, por la que se conceden provisionalmente las subvenciones destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones agrícolas convocadas por Orden de 10 de diciembre de 2018, de esta Consejería, en el resuelto sexto y noveno:

Donde dice:

“Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y en el mismo plazo además lo siguiente: ...

...

Noveno.- La persona interesada relacionada en el Anexo 9 ha presentado sendas solicitudes para la subvención de apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas ante la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Ganadería que superan la inversión máxima subvencionable y debe establecer el orden de prelación de las inversiones solicitadas en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias ...”.

Debe decir:

“Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 1 deberán aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, y en el mismo plazo además lo siguiente: ...

...

Noveno.- La persona interesada relacionada en el Anexo 9 ha presentado sendas solicitudes para la subvención de apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas ante la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Ganadería que superan la inversión máxima subvencionable y debe establecer el orden de prelación de las inversiones solicitadas en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias ... ”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 2019.- El Director General de Agricultura, César Martín Pérez.